

Gerona 20 de Marzo de 1888.

BOLETIN

DE

PRIMERA ENSEÑANZA

Director-propietario Paciano Torres.

SALE TODOS LOS MÁRTESES.

Año XIV.— Núm. 12.

PRECIO DE SUSCRIPCION: 6 PESETAS ANUALES

REDACCION Y ADMINISTRACION:

IMPRESA Y LIBRERIA DE PACIANO TORRES.

Plaza de la Constitucion, núm. 9 Gerona.

OBRAS DE VENTA EN ESTA LIBRERÍA.

LECCIONES DE GRAMÁTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA

Última edición, completamente reformada y corregida con arreglo a la última edición de Academia.

ALBUM CALIGRAFICO POR BOVER

PARA USO DE LAS ESCUELAS.

Letra inglesa, española y de adorno.
1 cuaderno apaisado.

LECCIONES

de
ARITMÉTICA TEÓRICO-PRACTICA

por
DON PRUDENCIO SOLÍS Y MIQUEL

Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Valencia

1 tomo 4.º

LA COLECCION DE CARTELES

de
FLOREZ.

En papel. 4 pesetas.
En cartón. 7'50 »

Gramatica de la Lengua Castellana

para uso de las Escuelas.

por
D. E. PEREZ Y SORIANO.

GRAMÁTICA

DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Última edición; encuadernada.

ARITMÉTICA

por
D. Antonio Llaviana.

1ª y 2.ª parte.

ARITMÉTICA

por
D. FRANCISCO LOPERENA.

AGRICULTURA

por
Oliván.

AGRICULTURA

por
PEREZ Y SORIANO.

Amigo de los Niños.

MANUSCRITO PARA NIÑAS, de Pelfort.

Nueva Cartilla Agraria.

Epítome de la R. Academia.

Ciencia de la Mujer.

Cuadernos de Avendaño.

Manuscrito, ARAÑO.

Mosaico.

ESCRITURA Y LENGUAJE

y
GUÍA DEL ARTESANO

por
PALUZIE.

PRIMER LIBRO DE LECTURA MANUSCRITA,

por
BALMAÑA.

MÉTODO PARA APRENDER A LEER

por
FLOREZ.

Boletín de primera enseñanza.

LA ENSEÑANZA CICLICA.

Por el contrario de los que afirman que el Maestro al terminar sus estudios saca de la Escuela Normal con el título el máximo de conocimientos y aptitud pedagógica que necesita, creemos nosotros que aquellos no son otra cosa que la base, iniciación y en cierto modo la pauta de los que han de hacerse después para llegar á la mayor perfección posible en la carrera.

Firmes en esta creencia hemos procurado y procuramos aprovechar no solo nuestra propia experiencia en la enseñanza, sino también la ajena consignada en libros, folletos y revistas. Y, guiados por este deseo de aprender, seguimos atentamente el estudio, que contestando al interrogatorio de la Inspección general de primera enseñanza, viene haciendo la prensa profesional sobre la reforma que necesitan nuestras Escuelas Normales, entre cuyos trabajos se encuentran los que publica una revista de primera enseñanza los cuales motivan este artículo.

Ante todo debemos decir que no entra en nuestro propósito enmendar la plana á nadie, como suele decirse, ni mucho menos suscitar polémicas personales que siempre hemos odiado y que por lo mismo hemos de rehuir. Nuestro objeto, al cojer la

pluma, no es otro que procurar se aclaren algunas ideas y conceptos ó por nosotros mal comprendidos ó erróneamente explicados; ideas y conceptos que, importando mucho al progreso de la educación y de la enseñanza, suelen confundirse entre los ataques, de muy mal gusto por cierto, contra determinadas personalidades y escuelas pedagógicas.

Hecha esta aclaración y dejando á un lado afirmaciones, en nuestro juicio infundadas, entraremos de lleno en el tema que nos hemos propuesto.

Con verdadera extrañeza leemos en el periódico aludido, el siguiente concepto de la enseñanza cíclica:

«Consiste ésta (la enseñanza cíclica) en enseñar la misma asignatura á los alumnos de primer año, á los de segundo, á los de tercero, á los de cuarto, y no más porque no hay, PERO CON LA MISMA EXTENSIÓN, LÍMITES Y APLICACIONES: de modo que una vez aprendido el primer año, los siguientes se pasan bien, no aprendiendo sino olvidando lo aprendido.»

Teníamos nosotros entendido que la enseñanza cíclica consiste en que, una vez determinadas las asignaturas que se han de enseñar en una Escuela, sean muchas ó pocas, llevándolas todas de frente ó sea simultáneamente (salvo el orden lógico de algunas), se enseñe de cada una en el primer curso ó división de cada grado, lo más esencial, lo más elemental y rudimentario, las verdades más importantes de cada una de ellas, compatibles con la aptitud intelectual de los alumnos, las aplicaciones más sencillas y comunes; añadiendo en los cursos ó divisiones y grados sucesivos, nuevos conocimientos de las mismas asignaturas, verdades nuevas y más profundas con mayor lujo de detalles y aplicaciones, para ir de esta manera agrandando, extendiendo y profundizando paulatinamente la esfera de los conocimientos; y de este modo, á la vez que se sigue en la enseñanza una gradación conforme con la marcha evolutiva que la inteligencia humana sigue en su desarrollo, se consigue, suministrar en cada curso ó periodo un conocimiento lo más completo posible de cada asignatura. Es decir que, según la entendemos, la enseñanza *cíclica* consiste efectivamente en enseñar las mismas asignaturas en los diversos

año ó cursos escolares PERO CON DIFERENTE EXTENSIÓN, LÍMITES Y APLICACIONES: de modo que cada año se va repasando y ampliando lo estudiado en los años anteriores y afirmando, profundizando y extendiendo lo aprendido.

Se afirma también que el carácter *cíclico* de la enseñanza es invención de los «*novisimos pedagogos.*» Y contra esta afirmación hemos de decir que la enseñanza cíclica la recomendaron ya, aunque sin darles expresamente tal nombre, entre otros autores, los Sres. Avendaño y Carderera en su «*Curso elemental de Pedagogía*» como se desprende claramente del siguiente párrafo que inculcó en nosotros, cuando por vez primera lo leímos, el concepto que dejamos enunciado:

«La variedad de estudios,—dicen los autores citados—consiguiente al progresivo desarrollo intelectual del niño, no consiste en la variedad de las materias de enseñanza sino en la de los ejercicios. El círculo de la enseñanza debe agrandarse sin cesar por zonas concéntricas, *pero no introduciendo nuevos ramos de instrucción, sino ensanchando los que desde el principio se comprenden en el centro, del cual parten como radios, y van extendiendo gradualmente sus límites de la misma manera que se separan los radios á medida que se propagan.* Lejos de ser un inconveniente ocupar á los niños en varios estudios á la vez, es una ventaja grandísima porque ofrece el medio de introducir la variedad, tanto más necesaria cuanto menos desenvuelta se halle la inteligencia.»

Dícese también que la enseñanza cíclica á que se alude es la que los «*novisimos pedagogos*» practican en cierta «*casa.*» Nosotros no sabemos ni hemos de averiguar á que pedagogos ni á cuál centro de enseñanza se alude. Lo que si nos vamos á permitir es copiar lo que sobre el carácter cíclico de la enseñanza dice el Sr. Alcántara Garcia (uno de los Profesores de la Escuela Normal Central de Maestras) en su «*Curso completo y enciclopédico de Pedagogía*» y lo que el Sr. Cossío (Director del Museo Pedagógico y Profesor de la Institución libre de enseñanza) dijo en el Congreso Pedagógico sobre este asunto; para probar que el concepto que de la enseñanza cíclica dieron los Sres. Avendaño y Carderera, es poco más ó menos el mismo que ex-

ponen y defienden algunos de los hombres que con mayor interés siguen el movimiento pedagógico contemporáneo.

Dice el Sr. Alcántara:

«En consecuencia de este precepto—el de que la enseñanza y la cultura de la inteligencia en general debe ser *graduada y progresiva*—se impone otro que se refiere particularmente á la enseñanza, y que consiste en que ésta sea *cíclica*, esto es, que en todos los grados de una Escuela y, en general, de la educación primaria y fundamental, la cultura que reciban los niños debe abrazar iguales materias, diferenciándose sólo en la mayor amplitud y en el mayor número de pormenores con que éstas se den en los grados superiores con relación á los inferiores. Quiere esto decir que si en todos los grados deben dar las mismas asignaturas, HA DE VARIAR EN CADA UNO LA INTENSIDAD Y LA EXTENSIÓN CON QUE SE HAGA, formándose á manera de *circulos concéntricos* cada vez mayores, según el mayor grado de desarrollo de los educandos.

Y el Sr. Cossío, al desenvolver en el Congreso Pedagógico el tema segundo referente al carácter, sentido y límites de la educación primaria, decía así hablando de los programas:

«Consiste el carácter *circular* ó *cíclico* de los programas, en que su desarrollo sea como por capas concéntricas y totales, de dentro á fuera, de tal suerte, que en cada uno de los cursos se abrace toda la asignatura, no una parte de ella, dejando las demás partes para los siguientes. Toda lección, si no temiera parecer exagerado, diría que ha de contener la ciencia entera de que se trata; pero al menos procúrese que dividido el curso en varios períodos, en cada uno de ellos se desarrollen las varias enseñanzas por entero, CADA VEZ CON MÁS PORMENORES, CADA VEZ CON MÁS PRECISIÓN, pero siempre bajo un punto de vista total y orgánico. Podríamos comparar este carácter cíclico de los programas á lo que pasa con un mapa. Si lo presentais por primera vez con solo el contorno, allí está todo el mapa en sus líneas, generales; añadid los accidentes orográficos, y tendreis otra vez el mismo mapa, pero más especificado; seguid, aumentando la hidrografía las indicaciones topograficas, etcétera, y llegareis á una carta de 1 por 1.000, tan detallada como

querais, pero nunca habreis hecho una sola parte, sino un mapa entero.»

Resulta de lo dicho, que ni la enseñanza cíclica consiste en lo que tan erróneamente se la quiere hacer consistir, ni es invención de los modernos pedagogos. Y claro es que al combatirla no solo se combate lo que no se conoce bien, sino que se censura á quien de seguro no se pensaba censurar.

Estudiemos detenidamente las cosas antes de emitir juicio sobre ellas; no desechemos las ideas solo por su procedencia, sino cuando llevadas á la práctica nos convenzamos de su poco valor y malos ó escasos resultados, y de este modo ganará mucho la enseñanza y el buen nombre del Magisterio.

EMILIO GONZÁLEZ.

(El Movimiento Escolar)

Crónica Provincial.

JUNTA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Extracto de la Sesión ordinaria del 10 de Marzo de 1888.

Abierta á las once y media de la mañana bajo la presidencia del señor Gobernador civil y con asistencia de los vocales señores Pérez Claras, Alsina, Director Instituto y Director de la Escuela Normal; se dió cuenta y lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada.

En seguida se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Devolver al Maestro público de Llivia D. José Sirvent, la relación de retribuciones que le adeudan algunos padres de los alumnos concurrentes á su Escuela, ordenándole vuelva á hacerlo de nuevo debidamente detallada y de conformidad con lo preceptuado en la vigente Legislación.

2.º Pasar á informe de la Comisión correspondiente la instancia de D. Sixto Pérez, Maestro público de Ventalló, reclamando contra el Escalafón de 1879-1881.

3.º Manifestar á la Dirección General de Instrucción pública en contestación á su orden de 27 Febrero último, que se ha cumplido por parte de esta Junta, lo dispuesto en los artículos 4.º y 6.º de la

ley de 16 de Julio próximo pasado concediendo derechos pasivos al Magisterio de 1.^a enseñanza habiendo la Junta solicitado oportunamente á la Excm^a. Diputación provincial el aumento de personal indispensable para que este importante servicio no sufra retraso.

4.º Aprobar las cuentas de material de Secretaría, Intervención y Caja de 1886-87 y pasarlas á la Diputación provincial para los efectos correspondientes.

5.º Remitir á informe de la Junta local de 1.^a enseñanza de Palau Sabardera, el escrito de la Maestra pública quejándose por que no se facilita local-escuela que reúna las debidas condiciones.

6.º Nombrar Maestros interinos de la Escuela pública de Avionet é incompleta de niñas de Vilademat á D. Delfin Girbal y doña María Fedevella respectivamente.

7.º Pasar al Sr. Inspector los antecedentes relativos al incidente surjido entre la Maestra pública y Junta local de Cadaqués sobre las condiciones de local-escuela á fin de que se sirva estudiar el asunto y proponer el acuerdo que más crea conveniente.

8.º Remitir á los Habilitados de los Maestros de los partidos de La Bisbal y Puigcerdá, copia de los reparos formulados por la sección de contabilidad á las cuentas presentadas del ejercicio 1886-87 ordenándoles que dentro el preciso plaza de ocho dias lo solvente en la forma correspondiente.

9.º Pasar á la Comisión respectiva el escrito de la Maestra pública de la capital señora Baró, manifestándole que concurrirá á la Exposición Universal de Barcelona.

10.º Aprobar las relaciones por orden de mérito y propuestas unipersonales de los Maestros y Maestras que ha solicitado tomar parte en el concurso del presente trimestre formuladas por la Comisión respectiva y, remitir los expedientes al Rectorado á los efectos de los oportunos nombramientos.

La Junta quedó enterada:

I. De la Circular de la Junta central de derechos pasivos del Magisterio de 1.^a enseñanza dando reglas de tramitación de los expedientes de jubilaciones.

II. De haber sido admitida por el Rectorado la dimisión de la Maestra de S. Martín de Vilallonga Sra. Clará y de haberse participado á la interesada.

III. De haberse recibido los nombramientos de las últimas oposiciones y que se cumplimenten oportunamente.

Acompañados de atento B. L. M. del Sr. Director general de Seguridad, hemos recibido dos magníficos cuadernos impresos, titulados: *Estadística de los delitos y faltas cometidas y capturas de criminales verificadas en 1887*, y *Estadística de la prensa periódica*.

Agradecemos la amable deferencia que le hemos merecido.

* *

Ha visitado nuestra Redacción el número 51 de *La Novedad*, interesante y precioso álbum de dibujos para bordar, que publica en Zaragoza, D. Manuel Viñado, Director y propietario del mismo.

* *

Hemos recibido y leído con sumo gusto las *Nociones de Psicogenesia*, aplicada á la Pedagogía, por D. Rufino Blanco y Sánchez, Maestro Normal, que el autor ha tenido á bien remitirnos.

Es un trabajo que se ocupa del estudio de la generación ú orden de aparición de las facultades del alma humana, formando un elegante folleto que se vende á 50 céntimos en las principales librerías de Madrid, y á 45 céntimos en casa del autor, calle del Divino Pastor, 24, 1.º Madrid.

*

Se dice que por fin el Consejo de Instrucción pública, en sesión del primero del actual, acordó proponer á D. Agustín Fernández Barba, Director de la Escuela Normal de Ávila, para la Dirección de la Normal de Córdoba.

* *

Por resultado de las oposiciones que acaban de verificarse en Castellón para proveer una Escuela de la capital y las de Segorbe y Cirat, han sido propuestos respectivamente D. José Marcó y Cheza, D. Juan Bautista Nebot y Arnau y D. Anselmo Ramón Orero. El opositor D. Laureano Llorach, aspiraba sólo á la Escuela de Castellón, por este motivo, á pesar de haber obtenido el número 2, no fué propuesto para ninguna vacante.

*

Por resultado de las oposiciones celebradas últimamente en Barcelona, han sido nombrados D. Rafael Sancho, para Barcelona, y D. Benito Fitó, para Gracia. En virtud de traslado, lo ha sido para la Escuela de párvulos de Alcover (Tarragona), D. Jaime Vilajusán, y por concurso de ascenso, lo ha sido para Manacor (Baleares), don Francisco de Paula Cervera.

* *

Ha merecido la aprobación del Rectorado el nombramiento interino hecho por la Junta provincial de Lérida á favor de D.^a Teresa Mora, para Ortoneda, y el hecho por la Junta de Las Baleares á favor de D. Juan Vidal, para Villa-Carlos.

*
**

Se han recibido en el Rectorado los títulos profesionales expedidos á favor de D. José Negre, D. Pedro José Crespi, D. Bartolomé Pastor, D. José Albert, D. Rafael Coll, D. Pedro Calvet, D.^a Teresa Ysasi, D.^a María de la Cinta Pérez, D.^a María de la Purificación Ferrer, D.^a María de los Angeles Font, D.^a María Federella, D.^a Juana Canet y D.^a Antonia Más.

*
**

Suplicamos á nuestros suscriptores que para verificar el pago de suscripción al BOLETÍN se sirven de esas cédulas de nueva creación, desistan de hacerlo, pues nos vemos precisados á renunciar á su cobro.

El Gobierno, en su afán de centralizarlo todo, se conoce que creó esos talones solo para Madrid, pues en provincias (porque creemos que lo que pasa en ésta pasa en todas) es inútil intentar se nos pague.—Nosotros cedemos gustosos el importe de las que hemos recibido, al Gobierno, por no esperar meses y meses, y tener que ir continuamente á las oficinas á gestionar el cobro.

Sección Oficial.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE GERONA
 ESCALAFON rectificado de los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas de esta provincia que les corresponde percibir el aumento gradual de sueldo prevenido en los artículos 196 y 197 de la vigente Ley del ramo, correspondiente al bienio de 1885 á 1887 de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 4 de Abril de 1882.

Maestros.			
N.º	Nombres	Pueblos	Sueldos
1.ª Clase.			
1	D. Francisco Mandri	Figueras	Pesetas 125
2	» Miguel Saderra	id.	»

N.º	Nombres	Pueblos	Sueldos Pesetas
3	» Francisco Rogés	Gerona	125
4	» Juan Llaviá	Palafrugell	»
5	» José Batlle	Agullana	»
6	» Telesforo Izal	S. Feliu de Guixols	»
7	» Juan Clará	Sta. Coloma de Farnés	»
8	» Ramon Gratacós	Vidreras	»
2.ª Clase.			
9	D. Sebastián Martí	Rosas	75
10	» Pedro Fortuny	Blanes	»
11	» Joaquín Clós	S. Jordi Desvalls	»
12	» Pedro Sagui	Albons	»
13	» Joaquín Godo	La Junquera	»
14	» Mateo Pons	Fornells	»
15	» Salvador Sagarra	La Pera	»
16	» Antonio Balmaña	Espolla	»
17	» Jaime Ramón	Foixá	»
18	» Mariano Pujolar	Garriguella	»
19	» Francisco Serrat	La Bisbal	»
20	» Gregorio Artizá	Campmany	»
3.ª Clase.			
21	D. Aniceto Vilar	Perelada	50
22	» Jaime Sampere	Llagostera	»
23	» Francisco Mirambell	Argelaguer	»
24	» Juan Plana	Begudá	»
25	» Juan Pacareu	Tortellá	»
26	» Juan Pagés	Cornellá	»
27	» José Esteva	Llagostera	»
28	» Baudilio Domenech	Bañolas	»
29	» Sixto Perez	Ventalló	»
30	» José Vergés	S. Pedro las Presas	»
31	» Vicente Roure	Palafrugell	»
32	» Juan Serra	Olot	»
33	» José Colomer	Verges	»
34	» Luis Ralló	Rupiá	»
35	» Isidro Noguer	La Sella	»
36	» Sixto Galiá	Darnius	»
37	» José Sanglas	Llansá	»
38	» Rosendo Albert	Lloret de Mar	»

N.º	Nombres	Pueblos	Sueldos Pesetas
39	» Antonio Grau	Quart	50
40	» Delfin Lozano	Figueras	»
41	» Juan Font	Palau Sabardera	»
42	» Felix Tomás	Riudellots de la Selva	»
43	» Antonio Vilanova	S. Salvador de Biaña	»
44	» Jaime Foraster	Cassá de la Selva	»
45	» Esteban Bertran	Olot	»
46	» Martín Jordá	Capsech	»
47	» Francisco Bonet	Foncuberta	»
48	» Francisco Ferrusola	S. Privat de Bas	»
49	» Sebastian Tomás	Cruilles	»
50	» Esteban Trayter	Figueras	»
51	» Segismundo Sala	S. Pedro de Osor.	»
52	» Narciso Farró	Calonge	»
53	» Juan Pujol	Lladó	»
54	» Pablo Tarré	S. Feliu de Guixols	»
55	» Pedro Danés	S. Juan las Abadesas	»
56	» José Guich	Ripoll	»
57	» Narciso Mercader	Vilablareix	»
58	» Paulino Puig	Celrá	»
59	» Vicente Portas	Aviñonet	»
60	» Juan Baixeras	La Bisbal	»
61	» Baudilio Viñas	Sils	»
Maestras.			
1.ª Clase.			
1	D.ª Josefa Estrach	Bañolas	125
2	» Carmen Serrano	Gerona	»
3	» Teresa Burcet	Palafrugell	»
4	» Dolores Xuclá	Ripoll	»
2.ª Clase.			
5	» Maria Freixa	Olot	75
6	» Margarita Taberner	Gerona	»
7	» Francisca Alemany	S. Feliu de Guixols	»
8	» Encarnación Andreu	Llagostera	»
9	» Dolores Arce	Lloret de Mar	»
10	» Maria Engracia Mir	La Escala	»
3.ª Clase.			
11	» Catalina Bofill	Salt	50

N.º	Nombres	Pueblos	Sueldos Pesetas
12	» Balbina Ferran	Perelada	50
13	» Micaela Clará	Sta. Coloma de Farnés	»
14	» Antonia Pons	Caldas de Malavella	»
15	» Cayetana Ortoneda	Amer	»
16	» Margarita Soler	Fornells	»
17	» Narcisa Buñol	S. Pedro Pescador	»
18	» Carmen Sala	Tortellá	»
19	» Maria Condom	Torroella de Montgri	»
20	» Joaquina Puig	Cadaqués	»
21	» Francisca Duran	Capsech	»
22	» Francisca Carré	Báscara	»
23	» Teresa Espigol	Castello de Ampurias	»
24	» Dolores Ferrer	Vulpellach	»
25	» Maria Esteve	Gerona	»
26	» Maria Palau	Anglés	»
27	» Paula Terradas	Cabanas	»
28	» Maria Lanciano	Garriguella	»
29	» Rita Pinós	Cornellá	»
30	» Maria Carles	Espolla	»

Y habiendo sido aprobado por la Junta de mi presidencia, previo dictámen de la Comisión respectiva, el precedente Escalafón, se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los interesados á los efectos de lo preceptuado en el artículo 6.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Gerona 18 de Febrero de 1888.—El Gobernador presidente, *Arturo Zancada*.—El secretario, Jaime Comas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Arrechea é Irasarri, Maestro de Ituren, provincia de Navarra, contra la resolución de esa Dirección general, fecha 24 de Junio de 1885, por la que se declaraba no venir obligado el Ayuntamiento de aquel punto á abonar al Maestro recurrente 375 pesetas, como diferencia de la dis-

minución de los fondos del Patronato que venía aquél disfrutando anualmente desde que entró en posesión de su Escuela: Considerando, que aunque la Escuela de Ituren es pública, los gastos del personal y material se pagan de los productos de la fundación establecida para este fin por D. Bernardo Domenzain: Considerando, que si bien el Maestro Sr. Arrechea obtuvo su plaza con el sueldo de 1,500 pesetas al año, la disminución de esta cantidad á 1,125 no es razón bastante para que el mencionado Ayuntamiento abone la diferencia, por cuanto esta Corporación, con arreglo al Censo de población de Ituren, no viene obligada á consignar en el presupuesto municipal para los gastos de la Escuela de niños más que 625 pesetas anualmente, y mientras no bajen de esta cantidad los fondos de la fundación indicada, no hay derecho á exigirle sufragio alguno por ocasión de la Escuela de niños de aquel punto; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), ha tenido á bien confirmar el fallo de esa Dirección de 27 de Junio de 1885, relativo al derecho del Maestro de Ituren, don Manuel Arrechea é Irasarri.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1887.—Navarro Rodrigo.—Señor Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Cándido Domingo y Ginés, Maestro de una de las Escuelas públicas de Zaragoza, en solicitud de que se le declare con derecho á ser nuevamente Profesor de Escuela Normal: y Considerando que el ingreso del interesado en el Profesorado de las Escuelas Normales fué con sujeción á las prescripciones de la Ley de Instrucción pública: Considerando, que si se dedicó al desempeño de Escuelas públicas de primera enseñanza fué por causas ajenas á su voluntad: y Considerando, que, acreditada su aptitud legal para la enseñanza en las Escuelas Normales, no hay motivo para negar su ingreso en los mismos, siempre que no lesione derecho de tercero; S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (q. D. g.), oído el dictamen del Consejo de Instrucción pública, se ha servido disponer, que se reconozca á D. Cándido Domingo y Ginés, el derecho para volver á ocupar el cargo de Profesor de Escuela Normal que antes desempeñaba en propiedad, sin perjuicio de que el Gobierno lo destine á la Escuela Normal que crea conveniente.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Abril de 1887 — Navarro y Rodrigo.—Señor Director general de Instrucción pública.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la enseñanza de Practicantes y Matronas, estará abierta en esta Secretaria, desde el 16 al 30 del mes de la fecha, la matrícula para ambas enseñanzas.

Para ser inscrito en ella justificarán unos y otras, en forma legal, haber sido aprobados en las materias que comprende la primera enseñanza elemental completa en un examen especial verificado, para los primeros en la Escuela Normal de Maestros, y en la de Maestras para las segundas. Acreditarán éstas, además, el ser casadas ó viudas, presentando en el primer caso autorización de sus maridos para seguir estos estudios; y justificando en ambos su buena vida y costumbres.

Al tiempo de formalizarse la matrícula, presentarán, tanto los Practicantes como las Matronas, una papeleta donde consten su nombre y apellidos paterno y materno, la edad, padres, la naturaleza, provincia y el semestre en que pretendan inscribirse; y satisfarán en el acto por derechos de aquella, en papel del creado al efecto, 5 pesetas.

Barcelona 1.º de Marzo de 1888.—El Secretario general, Francisco de Paula Planas. (B. O. de 8 de Marzo.)

JUNTA DIRECTIVA DEL MAGISTERIO DEL PARTIDO DE FIGUERAS.

Al objeto de celebrar la reunión que debía tener lugar en las últimas vacaciones de Navidad conforme á lo acordado, se convoca á todos los Maestros y Maestras de este partido judicial para el día ocho del próximo Abril á las diez de la mañana en el local de la Escuela superior de esta ciudad, sito en el Instituto y Colegio público de la misma, á fin de tratar de la aplicación de los derechos pasivos en nuestro partido judicial, de la actitud que conviene tomar en el asunto del sistema de pagos más ventajoso y de lo demás que ocurra é interesa al Magisterio.

Figueras 15 Marzo de 1888.—El Presidente.—P. O.—Gregorio Artizá, Secretario.

CARTAPACIOS

GRAN SURTIDO

Pautado azul - Iturceta con cubierta, á 12 rs. á 100 — De los de Escritura Metódica gráficos, compuesto de ocho números ó grados, á 20 rs. 100 — Caracter Ingles, redondilla, gótico, gráficos, á 30 reales 100.

OBRAS

DE

D. MANUEL ILLA Y MASFERRER,

MAESTRO DE PRIMERA ENSEANZA

Breve resumen de Geografía, para uso de las Escuelas de ambos sexos: divídese en tres cuadernos:

El primero, comprende la explicación de los mapas de España y Mundi, á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El segundo, la explicación de los mapas de Europa, Asia, Africa, América y Oceania á 37 céntimos ejemplar y 3 pesetas docena.

El tercero, la Geografía astronómica y uso de las Esferas terrestre, celeste y armilar seguido de un apéndice de los principales meteoros, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

Nociones del sistema métrico decimal; divídese en dos partes:

La primera, se desarrolla metódica y claramente todo el Sistema métrico, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

La segunda con los ejercicios prácticos, á 50 céntimos ejemplar y 4'50 pesetas docena.

Breve compendio de Prosodia y Ortografía de la lengua castellana, acomodado á las reformas introducidas por la Real Academia en su última edición, á 75 céntimos ejemplar y 6 pesetas doceana.

Las cuatro tablas de Aritmetica, y un resumen de la primera parte de breves nociones del Sistema decimal, á 18 céntimos ejemplar y 1'50 pesetas docena.

ELEMENTOS

DE

GEOGRAFÍA EXPLICADA,

PARA LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS NORMALES,

POR

DON ANTONIO DE BORDÓNS GUILLOT,

PROFESOR NORMAL.

Forma un elegante volumen de cerca 300 páginas en 4.º mayor. Encuadernado cartoné, á 4'50 pesetas el ejemplar.